



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 785-2024-UNF/CO

Sullana, 27 de septiembre de 2024.

VISTOS:

Carta N° 12-2024/FAIF de fecha 12 de setiembre de 2024; Informe N° 264-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 20 de septiembre de 2024; Oficio N° 419-2024-UNF-VPIN, de fecha 25 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 355-2023-UNF/CO de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Carta N° 12-2024/FAIF de fecha 12 de setiembre de 2024 el Dr. Fernando Alain Incio, propone la conformación del Grupo de Investigación "SAPIENTIA ET SCIENTIA (S&S)" y remite los anexos 1,2,3 y 4, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 264-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNF señala que habiéndose evaluado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



la documentación presentada por el Grupo de Investigación SAPIENTIA ET SCIENTIA (S&S), es declarado apta, en la categoría emergente. Por lo expuesto, remito la documentación para el trámite de conformación Grupo de Investigación SAPIENTIA ET SCIENTIA (S&S) según detalle de la Tabla 2, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 419-2024-UNF-VPIN, de fecha 25 de septiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación de la UNF pasa lo actuado a Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea tratado y aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.



Que, con Proveído N° 2004-2024-2024-UNF-P, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora remite para revisión y proyectar acto resolutorio.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 069-2024-SO-CO, de fecha 26 de septiembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó:

Tabla 1: Grupo de Investigación "Apta"

Table with 5 columns: COORDINADOR RESPONSABLE, NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACION, ACRONIMO, APTAS/NO APTAS, CATEGORIA EMERGENTE. Row 1: Dr. Fernando Alain Incio Flores, SAPIENTIA ET SCIENTIA, (S&S), Apta, EMERGENTE

Tabla 2: Listado de integrante de Conformación S&S

Table with 2 columns: Integrantes, Condición. Rows list names and roles like 'Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Titular)', 'Investigador Titular', 'Investigador Adherente'.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Mg. Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	Colaborador
Mg. Reyder Ovidio López Guayanay	Colaborador

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 069-2024-SO-CO de fecha 26 de septiembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, del siguiente proyecto de investigación:

Tabla 1: Grupo de Investigación "Apta"

COORDINADOR RESPONSABLE	NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACION	ACRONIMO	APTAS/NO APTAS	CATEGORIA EMERGENTE
Dr. Fernando Alain Incio Flores	SAPIENTA ET SCIENTIA	(S&S)	Apta	

Tabla 2: Listado de integrante de Conformación S&S

Integrantes	Condición
Dr. Fernando Alain Incio Flores	Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Titular)
Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano	Investigador Titular
Mg. Salvador Tomas Orrego Zapó	Investigador Titular
Mg. Eduardo Sanchez Pacheco	Investigador Titular
Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano	Investigador Adherente
Mg. Duberli Geomar Elera Gonzales	Investigador Adherente
Dr. Johnny Cueva Valdivia	Investigador Adherente
Mg. Vladimir Adolfo Juárez Ortiz	Colaborador
Mg. Reyder Ovidio López Guayanay	Colaborador

Página | 4

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Jorge Romulo Gallego Torres
SECRETARIO GENERAL